



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00511-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a fin de que certifique si el demandado es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del País y, en caso positivo, para que informen el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

De otro lado, teniendo en cuenta que fue registrada la medida de embargo sobre dicho bien inmueble, se ordena expedir el correspondiente despacho comisorio para perfeccionar la medida de secuestro decretada.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio y al despacho comisorio, a través de los siguientes enlaces:

[26OficioTransunion.pdf](#)

[27DespachoComisorio.pdf](#)

Finalmente, se ordena correr traslado a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

161

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909e028c1ce562be111c0174dda58eba976d058608b2c822530f156279a2c890**

Documento generado en 12/09/2022 01:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>